

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Tomás Martínez Lázaro, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 10 pertenencias de una mina de glauberita, que tendrá por nombre *Cármen*, sita en el punto llamado Cerros de Peñalba, término municipal de Bayona de Titulcia, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. E. con la mina *Democracia*, propia de Don Jacinto Ribeyro, vecino de Ciempozuelos; al S. E. con terreno franco; al S. O. con rio Jarama, y N. O. con la mina *La Industria*, propia tambien del referido Sr. Ribeyro.

Designa las 10 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el mojon S. O. de la ya citada mina *Democracia* que tambien es punto de partida de la otra mina ya nombrada *La Industria*; desde este punto de partida y en direccion al S. 44° E. se trazará una línea recta de 250 metros, fijándose la primera estaca, que coincide con la cuarta de la mina *Democracia*; desde esta primera estaca un ángulo recto en la direccion O. 44° S. se trazará línea recta de 400 metros y se fijará la segunda estaca, que cae en la misma escarpada orilla izquierda del rio Jarama; desde esta segunda estaca y con direccion N. 44° O. se trazará una línea que formará con la anterior un ángulo recto y con la longitud de 250 metros vendrá á terminar en la tercera estaca, que se fijará en la margen derecha del Jarama, sobre cuyo cauce se traza este tercer lado del paralelogramo. Dicha tercera estaca viene á coincidir con la tercera tambien de la mina *La Industria* del expresado Sr. Ribeyro. Desde esta tercera, formando con la línea anterior un ángulo recto y tomando la direccion E. 44° N., se medirán 400 metros, cuya línea coincide en toda su extension con la repetida mina *La Industria*, y viniendo á terminaren el punto de partida, queda cerrado el paralelogramo de 400 X 250 metros, comprensivo de 100.000 metros cua-

drados, ó sean 10 pertenencias de una hectárea cada una.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Bayona de Titulcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859; con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 15 de Marzo de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.

Secretaría.

En virtud de las disposiciones adoptadas por este Gobierno en varias épocas para que el Reglamento relativo al servicio doméstico fuese estrictamente observado, como lo exigen altas razones de conveniencia pública, son muchas las personas que se han apresurado á cumplir las prescripciones que les conciernen en justa deferencia á las excitaciones de la Autoridad, que sólo ha tenido presente al dirigir las, el interes general del vecindario.

Sin embargo, como todavía existen en esta corte no pocos sirvientes sin cartilla, dando ocasion esta falta á desagradables sucesos que es necesario precaver en bien de ellos mismos y de las familias á quienes prestan sus servicios, considero indispensable adoptar las siguientes preven- ciones:

- 1.ª Se concede el término de un mes, á contar desde esta fecha, para que las personas á quienes se refiere el Reglamento de 25 de Agosto de 1875, cumplan con toda exactitud lo que en el mismo se les ordena.
- 2.ª Vencido que sea dicho plazo, se girarán visitas domiciliarias por los Inspectores del Cuerpo de Orden público para examinar la documentacion de los sirvientes y poner en conocimiento de mi Autoridad las infracciones que se hubieren cometido.
- 3.ª A los amos ó criados que descuidasen el cumplimiento de sus respectivos deberes, se les impondrá la correspondiente multa, siendo esta satisfecha en papel de pagos al Estado, ó sufrirán el arresto que la ley determina en caso de insolvencia.

Madrid 16 de Marzo de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.—Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas anunciadas con el fin de enajenar la barca que sirvió para el paso del rio Tajo en el kilómetro 64 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellon, la Direccion general de Obras públicas ha dispuesto se celebre una tercera subasta el día 27 del corriente mes, ante el Alcalde de Fuentidueña, bajo el mismo pliego y condiciones que sirvió para las anteriores, pero con la rebaja del 25 por 100 del importe de la tasacion, ó sean para la nueva subasta en 2.625 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Marzo de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputacion provincial de Madrid, deseosa de proporcionar auxilios médicos al mayor número posible de enfermos, cuyo estado no haga necesaria su asistencia en los hospitales, y de disminuir por este medio los gastos que las estancias innecesarias originan á la Beneficencia provincial; de acuerdo con el Sr. Decano del Cuerpo médico-farmacéutico, ha organizado la cura pública en la forma más conveniente para alcanzar los expresados fines.

En su consecuencia la cura pública en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios queda establecida en la siguiente forma:

HOSPITAL PROVINCIAL.

Consulta y cura pública gratuita.
Horas.

Para las enfermedades comunes, á las ocho de la mañana.

Para las de ojos, á las ocho y media de idem.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Consulta y cura pública gratuita.

A las ocho de la mañana.

En ambos hospitales los enfermos recibirán los medicamentos tópicos necesarios para su curacion.

Se practicarán tambien las operaciones que no les impidan volver á su casa despues de ejecutadas.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Instruccion primaria.

Estando para terminar el tercer trimestre del corriente año económico sin que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia hayan ingresado en la Caja de esta Administracion ó en las de sus Subalternas las cantidades que por todos conceptos adeudan á los Profesores de instruccion primaria, prevengo á los citados Municipios que si en todo lo que resta del presente mes no lo verifican, procederé contra los morosos sin contemplacion alguna por la vía de apremio, hasta conseguir por cuantos medios me conceden las leyes el ingreso de todos los descubiertos; servicio cada dia más recomendado por el Gobierno de S. M.

Madrid 15 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Se suspende hasta nuevo aviso la subasta anunciada para el 20 del corriente en el Juzgado municipal de Villaviciosa de Odon de las fincas de D. Marcelo Coloto como heredero de D. Antonio Quevedo, deudor á la Hacienda.

Madrid 15 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Pinilla de Buitrago, agregado á Gargantilla, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Torrelaguna, se anuncia por medio de este periódico oficial para que las personas que deseen desempeñarle dirijan sus solicitudes á esta Administracion económica dentro del plazo de ocho dias que al efecto se señalan; en la inteligencia que son preferidos los que reúnan los requisitos que exige el decreto de 24 de Setiembre de 1874, los cuales acompañarán á su instancia copia autorizada de sus servicios.

Madrid 15 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

CONTINUA la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS.—Mes de Marzo de 1877.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Valentin Martin	Cubas	Tierra de una fanega 3 celemines	Cubas	6	Clero.	8'75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	7	"	9'50
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	6	"	8'75
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	7	"	8'75
Bernardo Huelves	Valdaracete	Id. de 7 fanegas	Valdaracete	"	"	25
Francisco del Amo	Torres	Id. de una fanega un celemin	Torres	"	"	88
Juan Fernandez	Serranillos	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Batres	9	"	7'51
Ciriaco Fernandez	"	Id. de 5 fanegas 10 celemines	"	"	"	37'63
Sebastian Vivar	Griñon	Id. de una fanega 2 celemines	Griñon	"	"	31'13
Doña Eduvigis Almestre	Alcalá de Henares	Casa	Alcalá	"	"	25'50
D. Casimiro Narbon	Colmenar Viejo	Tierra de 5 fanegas 3 celemines	Colmenar Viejo	10	"	151'26
Joaquin Aguado	Canillas	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Canillas	12	"	241'13
Pio Fernandez	Batres	Id. de 6 celemines	Batres	"	"	52'38
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	"	"	34
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	20'38
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	"	"	34
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	18'75
Juan Larrazabal	Meco	Id. de 19 fanegas	Meco	"	"	12'88
Andrés Llorente	Barajas	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Barajas	13	"	101'38
Manuel Maria Sanz	Somosierra	Id. de 2 fanegas	Somosierra	12	"	59'13
Juan Serrano	Bustarviejo	Casa, pajal	Bustarviejo	"	"	9'25
Andrés Gordo	Campo-Real	Tierra de 4 fanegas	Campo-Real	13	"	23'75
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	25
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	5'25
Pio Martinez	Batres	Id. de una fanega	Batres	"	"	37'75
"	"	"	"	"	"	5'75
Blas Lozano	Campo-Real	Id. de 2 fanegas 8 celemines	Campo-Real	"	"	11'75
Lorenzo Sanchez	"	Id. de 3 celemines	"	14	"	38'75
Julian Yunquera	Los Hueros	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Torres	16	"	75
Raimundo Gomez Platero	Getafe	Id. de una fanega 10 celemines	Getafe	"	"	8'50
Marcos Izquierdo	Colmenar Viejo	Id. de 7 celemines	Colmenar Viejo	"	"	77'75
Cristino Gutierrez	Hortaleza	Id. de una fanega 2 celemines	Canillas	20	"	50
Mariano Lozano	Robledillo	Id. de 4 celemines	Robledillo	"	"	62'50
Antonio Julian	Barajas	Id. de una fanega	Barajas	"	"	25'75
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de una fanega 6 celemines	Campo-Real	21	"	31'63
"	"	Id. de 4 celemines	"	20	"	25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	21	"	27'50
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	71'38
"	"	Id. de una fanega 2 celemines	"	"	"	77'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	8'88
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	3'75
Blas Lozano	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	28'13
Eulogio Gonzalez	"	Id. de una fanega	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	14'25
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	8'13
Lucio Almira	Villanueva	Id. de 2 celemines	Camarma de Esteruelas	22	"	11'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	7'63
"	"	Id. de 14 fanegas	"	"	"	5'13
"	"	Id. de 5 fanegas	"	23	"	13'38
Juan Perez Villamor	Chapineria	Id. de una fanega 6 celemines	Chapineria	22	"	162'50
Isaac Garcia	Camarma de Esteruelas	"	Camarma	22	"	10'63
Policarpo Hernanz	Somosierra	Id. de una fanega 6 celemines	Somosierra	"	"	7'50
Francisco Rivera y Cuellar	Torremocha	Id. de 10 celemines	Torremocha	"	"	3'88
Francisco Peñalver	Torres	Id. de 4 fanegas	Torres	24	"	27'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	17
Juan Guerra	Campo-Real	Id. de una fanega 3 celemines	Campo-Real	"	"	6'50
Julian Leon	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	2'50
Miguel Gonzalez	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	12'63
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	3'13
"	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines	"	"	"	7'13
Antonio Solana	Batres	Id. de 3 fanegas	Batres	"	"	28'75
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	21'88
Manuel Lopez	Camarma del Caño	Id. de 6 fanegas	Camarma	"	"	30'13
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	56'25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	7'63
"	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	38'38
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	"	"	20
"	"	Id. de 10 fanegas	"	"	"	31'25
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	93'75
Eugenio Gutierrez	Robregordo	Id. de 4 celemines	Robregordo	"	"	36'25
Nicolás Martin	Chapineria	Id. de 9 celemines	Chapineria	26	"	27'63
Dionisio Rafa	Alcalá	Id. de 4 fanegas	Alcalá	"	"	31'25
Dionisio Pompa y Fernandez	Batres	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Batres	24	"	14'12
Zoilo Alvarez	Daganzo	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Daganzo	27	"	125
Lucio Fernandez	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	5'63
"	"	Id. de una fanega 7 celemines	"	"	"	1'18
Saturio Fernandez	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	3'50
Mamerto Godin	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	18'76
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	3'69
"	"	"	"	"	"	2'30
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines	"	"	"	3'66
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	9'88
Galo de la Fuente	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	5'08
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	3'38
Jerónimo Alvarez	"	"	"	"	"	4'01
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	4'80
Eugenio Gutierrez	Robregordo	Id. de 3 celemines	Robregordo	"	"	3'66
Miguel Gonzalez	Campo-Real	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Campo-Real	"	"	13'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	26'50
"	"	"	"	"	"	75'25
"	"	"	"	"	"	6'38

(Se continuará.)

(1) Véanse los números 59, 61, 62 y 63 del BOLETIN.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 18 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, se celebrará en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 120 quintales métricos de carbon de encina que se consideran necesarios en la misma durante el próximo año económico. Lo que se anuncia al público en los periódicos oficiales para conocimiento del que quiera hacer proposiciones á dicho artículo; estando de manifiesto en estas oficinas el pliego de condiciones todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 14 de Marzo de 1877.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último, publicada á consecuencia de lo resuelto en el expediente instruido para proveer las cátedras de Agricultura de los Institutos de San Isidro, del Noviciado y de Zaragoza, se abre concurso por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, á fin de que los Catedráticos numerarios de Agricultura incluidos en el escalafón vigente del Profesorado de segunda enseñanza que no tengan título de Ingeniero agrónomo puedan solicitar su traslación á las cátedras vacantes de la referida asignatura, creadas por la ley de 1.º de Agosto de 1876 en todos los Institutos del Reino, así provinciales como locales; pudiendo igualmente solicitar dicha traslación los Ingenieros agrónomos que desempeñen en propiedad en los citados establecimientos cátedra de la Sección de Ciencias, y figuren en el escalafón de que se hace mérito.

Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento á que pertenezcan.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en el Instituto de Barcelona la cátedra de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan el título de Profesor mercantil, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—El Di-

rector general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Oposiciones

á la cátedra de Geología, vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las naturales, de la Universidad Central.

El opositor á esta cátedra D. José María Solano y Eulate se servirá presentarse el día 2 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta corte (calle de la Farmacia, número 11), para dar principio á los ejercicios. Madrid 15 de Marzo de 1877.—El Presidente del Tribunal, Manuel Riöz.

Providencias Judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Hospital.**

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente requisitoria y término de 20 días se cita, llama y emplaza á Guillermo Rebelles, de estado casado con Teresa Guijot, tabernero, que habitó en la calle del Ancora, núm. 1, taberna, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la audiencia del referido Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por abuso de depósito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de Villa á mi disposición en clase de detenido.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1877.—Felipe Valero.—Por mi compañero Flores, José María I. Sierra.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á los que se crean con derecho á la herencia de D. Nicolás García Parondo; y se hace presente que se ha presentado reclamándola su hijo D. Felipe Cástor García.

Madrid 14 de Marzo de 1877.—V.º B.º—Balda.—El Escribano, Vicente Moreno. 305—24

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada por el Escribano D. Juan Muñoz y Alonso, se sacan á pública subasta los géneros de lencería de un comercio, con su anaquelera y algunos muebles más, tasados todos ellos en 11.298 pesetas 50 céntimos; y para la celebración de su remate se ha señalado el martes 27 del corriente mes, á la una de su tarde, en la sala de audiencia del que provee, y en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, cuyos efectos pondrá de manifiesto á los licitadores el depositario de los mismos D. Eusebio Arcoaga, que vive calle de Toledo, núm. 83, tienda.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1877.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Juan Muñoz. 306—44

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de

Doña Casilda Vigil de Quiñones y Otazu, natural de Barcelona, de 60 años de edad, viuda, hija legítima de D. Juan y Doña Casilda, que tuvo lugar en esta villa el día 13 de Noviembre del año último; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado solicitando la declaración de herederos sus tíos carnales D. Liborio y D. Francisco de Otazu y Valencegui.

Madrid 13 de Marzo de 1877.—El Escribano, Eusebio Cereceda. 304—44

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente se anuncia la muerte abintestado de Doña María Antonia Castelló y Rodríguez, natural de esta capital, de 23 años de edad, casada con D. Carlos García Verdingo, la cual falleció en esta villa el día 28 de Abril de 1876; y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este segundo y último edicto, á deducir sus reclamaciones; advirtiéndose que hasta ahora reclama la herencia el expresado Don Carlos, como padre de Doña María Concepcion Carlota.

Madrid 14 de Marzo de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano. 308—46

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Bernarda Martín y Martín, vecina que fué de Moralzarzal y natural de Beceril; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; habiéndose presentado Toribio Berrocal, viudo de la misma, en representación de sus cuatro hijos Julian, Andrea, Rafael y Angel Berrocal Martín.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Febrero de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por su mandado, Valentin Ugalde. 307—36

Administración Municipal.**AYUNTAMIENTOS****Bustarviejo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta celebradas en esta villa para el arriendo de los pastos del monte de este término titulado Dehesa del Valle, se anuncia la 4.ª subasta para el domingo 25 del actual, á las diez de su mañana, en la sala capitular, bajo el nuevo tipo de 870 pesetas, quedando íntegras las demás condiciones del pliego que sirvió de base para las anteriores referidas subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Bustarviejo 13 de Marzo de 1877.—El Presidente del Ayuntamiento, Zoilo Navacerrada.

El Alamo.

Para formar el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial de esta villa en el próximo año económico de 1877 á 78, y sin perjuicio de lo que acerca de este asunto disponga la Superioridad, se hace saber á todos los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variación en su respectiva riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, relaciones juradas por duplicado arregladas á instrucción; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho término no serán admitidas ni tendrán derecho á deducir reclamación alguna.

El Alamo 11 de Marzo de 1877.—El Alcalde, José Benito y Orgaz.

Leganes.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa, base para la derrama de la contribución territorial de 1877 á 78, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente mes, expresando los linderos de cada finca y acompañando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto sobre traslación de dominio, sin lo cual y transcurrido el término señalado no se admitirá ninguna reclamación.

Leganes 12 de Marzo de 1877.—El Alcalde, José F. Cuervo.

Majadahonda.

Se halla vacante la Secretaría municipal de este pueblo, la cual está dotada con el sueldo de 800 pesetas.

Los que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño y deseen adquirirla pueden dirigir sus instancias documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes.

Majadahonda 13 de Marzo de 1877.—Donato Gala.

Piñuecar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercer subasta intentada de los pastos del monte los Carreros para 30 reses lanares, se anuncia cuarto remate de los mismos para el mismo ganado y tipo de 19 pesetas, su aprovechamiento hasta el 30 de Setiembre próximo; y está señalado para su único remate el domingo 25 del actual, á las once de la mañana.

Piñuecar á 14 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Cecilio Gonzalez.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este pueblo para la derrama de la contribución territorial de 1877 á 1878, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 14 de Abril próximo, expresando los cuatro linderos de cada finca, acompañando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto sobre traslación de dominio, sin lo cual y transcurrido el término señalado no se admitirá ninguna ni serán oídos.

Piñuecar 14 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Cecilio Gonzalez.

Anuncios.**LA ADRIANA.**

SOCIEDAD MINERA DE PARTIDO.

Mina Veinte de Enero.

Habiéndosele extraviado al socio Don Francisco de Novales las láminas representativas de sus dos acciones números 48 y 49, la Junta directiva, en sesión de ayer, ha accedido á su petición y acordado se le expidan otras nuevas, las cuales llevarán el mismo número, la nota de *por duplicada*, firmadas por el Presidente D. Mariano Molero, Contador D. Vicente Ortiz, Secretario D. Francisco de Novales, y la fecha de expedición del día de hoy.

Lo que se anuncia al público con el fin de que si apareciesen las antiguas láminas, se teugan por nulas y fuera de circulación, y sólo valederas estas duplicadas.

Madrid 21 de Febrero de 1877.—El Presidente, Mariano Molero.

260—126